

Acuerdo En la Villa de Mula a cinco dias del mes de Abril mil
ochocientos diez: los señores D.^{no} Fran. Bermudez de Cañas
Abogado del Sr. Consejo del Mayor de ella y por S. M., D.^{no}
Josef de Alamy Marquez de Mena hermano Previsor Deca-
no, Nicolay de Lara Sanchez y D.^{no} Juan Daro Prealt, tambien
Revisores, D.^{no} Fernando Maná Daro y Juan Benito Aterro
Jurados: Consejo, Justicia, y Meximienso de esta dha Villa por
S. M. mayor numero de Vocales ausentes de D.^{no} Juan Fernandez
Larraga Caballero natural de la P.^{ta} de Mondra, y D.^{no} Felipe
Sanchez Serna, Diputado y Sr. Sindico Gentil: Donde P.^{ta} M.^{ta}
Mayor se hizo presente q. M.^{ta} nombrada y Benito San-
cher con el oficial Amamense D.^{no} Andres Otazo handado
ya principio al repartimiento de la Venta de un dia en el mes
q. van venido, y q. siendo necesaria la asistencia de los
demas señores se les notifique a cada q. desde el dia de
mañana concurren a la sala baja de esta Casa Con-
sistorial, donde se halla establecida la oficina, con lo
q. se conformaron los demas señores

A. mismo tiempo se hizo presente q. los Carreseros
y Bagajeros q. han conuido pan a las Villas de Bullay
y Carabaca para huirido del Ex.^{to} Citan comunica-
mente instando para q. se les pague la conduccion, y te-
niendo sus miras en consideracion la huna pobreza
de ellos: Alordaron q. para q. pueda documentarse
su prevencion, y acceder a ella segun sea de just.^a
era preciso diesen estos memorial con expresion
del cargo y tiempo q. havian ocupado hasta el desti-
no, o transito para donde salieron a que acompañara
tamb.ⁿ el recibo, o recibos q. hubiesen expido del Com.^{do}

